

blemente si se lograra un acuerdo general sobre la prohibición o restricción, por razones humanitarias, del empleo de determinadas armas convencionales, incluidas todas aquellas que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados,

Teniendo en cuenta que los resultados positivos en lo referente a la abstención o la restricción del empleo, por razones humanitarias, de determinadas armas convencionales constituirían, además, un paso alentador en la esfera más amplia del desarme,

Recordando su resolución 32/152 de 19 de diciembre de 1977, por la que decidió convocar en 1979 una Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados,

Reafirmando la tarea, establecida por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones, de que la Conferencia examine determinadas categorías de esas armas, en particular las que han sido objeto de deliberaciones anteriores, así como el llamamiento dirigido por la Asamblea en su período extraordinario de sesiones a todos los Estados para que contribuyan a la realización de esa tarea⁴⁰,

Recordando su decisión de convocar una Conferencia Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas con la tarea de establecer la mejor base sustantiva posible para que en la Conferencia de las Naciones Unidas se lleguen a acuerdos sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales y de examinar las cuestiones de organización relativas a la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas⁴¹,

1. *Toma nota* del informe de la Conferencia Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados⁴² sobre su primer período de sesiones y de los progresos realizados con respecto a las cuestiones de organización;

2. *Observa* que se presentaron varias propuestas sobre la labor sustantiva de la Conferencia de las Naciones Unidas y de que se intercambiaron opiniones acerca de esas propuestas;

3. *Reafirma* su creencia de que la Conferencia de las Naciones Unidas debería esforzarse en llegar a un acuerdo sobre instrumentos específicos en la esfera de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados;

4. *Apoya* la decisión de la Conferencia Preparatoria de celebrar otro período de sesiones del 19 de marzo al 12 de abril de 1979 con miras a continuar su labor preparatoria sobre las cuestiones tanto de organización como sustantivas de la Conferencia de las Naciones Unidas;

5. *Reafirma* su decisión de que la Conferencia de las Naciones Unidas tenga lugar en 1979 y apoya la recomendación de la Conferencia Preparatoria de que se celebre en Ginebra del 10 al 28 de septiembre de 1979;

6. *Invita* a los Estados a que participen activamente en los trabajos futuros de la Conferencia Preparatoria y en la Conferencia de las Naciones Unidas propiamente dicha y a que, en lo posible, se hagan representar por los expertos jurídicos, militares y médicos que sean necesarios;

7. *Pide* al Secretario General que siga proporcionando asistencia a la Conferencia Preparatoria en su labor e inicie los preparativos necesarios para la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados: informe de la Conferencia".

84a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1978

33/71. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

A

COLABORACIÓN MILITAR Y NUCLEAR CON ISRAEL

La Asamblea General,

Gravemente preocupada por el continuo y rápido aumento del poderío militar de Israel,

Alarmada por las pruebas cada vez mayores de los intentos israelíes de adquirir armas nucleares,

Expresando su alarma por el uso de bombas en racimo por Israel contra campamentos de refugiados y objetivos civiles en el Líbano meridional,

Recordando sus resoluciones 3263 (XXIX) de 9 de diciembre de 1974, 3474 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, 31/71 de 10 de diciembre de 1976 y 32/82 de 12 de diciembre de 1977, sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio,

Reconociendo que la continua escalación armamentista de Israel constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y representa la base del persistente menosprecio de Israel por las resoluciones de la Asamblea General, así como de su política de expansión, ocupación y negación de los derechos inalienables del pueblo palestino,

Recordando además sus reiteradas condenas de la intensificación de la colaboración militar entre Israel y Sudáfrica, y su resolución 32/105 F de 14 de diciembre de 1977, titulada "Colaboración militar y nuclear con Sudáfrica",

1. *Exhorta* a todos los Estados a que cooperen plenamente en una acción internacional eficaz, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, para eliminar esta grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales;

2. *Pide* en particular al Consejo de Seguridad que exhorte a todos los Estados, en virtud del Capítulo VII de la Carta e independientemente de cualesquiera contratos existentes, a que:

⁴⁰ *Ibid.*, párrs. 86 y 87.

⁴¹ Resolución 32/152, párrs. 3 y 4.

⁴² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 44 (A/33/44).*

a) Se abstengan de suministrar a Israel armas, municiones, equipo o vehículos militares, o repuestos para éstos, sin excepción alguna;

b) Aseguren que tales suministros no lleguen a Israel a través de otras partes;

c) Pongan fin a toda transferencia de equipo nuclear, material fisionable o tecnología de fisión a Israel;

3. *Pide además* al Consejo de Seguridad que establezca un mecanismo para supervisar la aplicación de las medidas mencionadas en el párrafo 2 *supra*;

4. *Invita* a todos los gobiernos y organizaciones a que adopten todas las medidas apropiadas para promover los propósitos de la presente resolución.

84a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1978

B

NO UTILIZACIÓN DE ARMAS NUCLEARES Y PREVENCIÓN DE LA GUERRA NUCLEAR

La Asamblea General,

Alarmada por la amenaza que para la supervivencia de la humanidad y para el sistema de sostenimiento de la vida representan las armas nucleares y su utilización inherente a los conceptos de disuasión,

Convencida de que el desarme nuclear es indispensable para la prevención de la guerra nuclear y para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Recordando la declaración que figura en el Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones de que todos los Estados deberían participar activamente en los esfuerzos por crear, en las relaciones internacionales entre Estados, condiciones en que se pueda convenir en un código de conducta pacífica de las naciones en los asuntos internacionales y que excluyan el uso o la amenaza del uso de armas nucleares⁴³,

1. *Declara* que:

a) La utilización de armas nucleares constituirá una violación de la Carta de las Naciones Unidas y un crimen de lesa humanidad;

b) Por consiguiente, deberá prohibirse la utilización de armas nucleares, a la espera de que se logre el desarme nuclear;

2. *Pide* a todos los Estados, en particular a los que poseen armas nucleares, que presenten al Secretario General, antes del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, propuestas relativas a la no utilización de armas nucleares, a la evitación de una guerra nuclear y a otros asuntos conexos, a fin de que en ese período de sesiones pueda examinarse la cuestión de una convención internacional o de algún otro acuerdo sobre el tema.

84a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1978

C

URGENTE NECESIDAD DE QUE CESEN LOS NUEVOS ENSAYOS CON ARMAS NUCLEARES

La Asamblea General,

Gravemente preocupada por el hecho de que los continuos ensayos con armas nucleares exacerban la

carrera de armamentos y constituyen un grave riesgo para el medio ambiente y para la salud de las generaciones presentes y futuras de la humanidad,

Reiterando su convicción de que la cesación de los ensayos con armas nucleares en todos los medios sería un paso significativo hacia el control del desarrollo de las armas nucleares y una contribución importante a la prevención de la proliferación de las armas nucleares,

Recordando que las partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua⁴⁴ expresaron en ese Tratado la determinación de proseguir las negociaciones con miras a lograr la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares,

Recordando sus resoluciones sobre la cuestión de los ensayos con armas nucleares aprobadas cada año desde 1958 por mayorías muy amplias y, en particular, la resolución 32/78 de 12 de diciembre de 1977,

Reafirmando que la prohibición general de los ensayos es una cuestión de la más alta prioridad,

Recordando los diversos puntos de vista expresados por Estados que no poseen armas nucleares durante el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, según los cuales la comunidad mundial se sentiría alentada si, hasta tanto se concierte un tratado de prohibición general de los ensayos, todos los Estados que poseen armas nucleares se abstuvieran de ensayar estas armas,

Deplorando que la Conferencia del Comité de Desarme no haya podido iniciar las negociaciones sobre un tratado de prohibición general de los ensayos por no haber presentado tres Estados poseedores de armas nucleares el proyecto de tratado conjunto que se esperaba de ellos,

Hace un llamamiento a todos los Estados, en particular a todos los Estados poseedores de armas nucleares, a que, en tanto no se concierte un tratado de prohibición general de los ensayos, se abstengan de realizar cualquier nuevo ensayo con armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares.

84a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1978

D

SEMANA DEL DESARME

La Asamblea General,

Gravemente preocupada por la continuación de la carrera de armamentos,

Subrayando la urgente necesidad y la importancia de una amplia y continua movilización de la opinión pública mundial para detener e invertir la carrera de armamentos, en especial la carrera de armas nucleares en todos sus aspectos,

Recordando que en el párrafo 102 del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones⁴⁵ proclamó la semana que empieza el 24 de octubre, día de la fundación de las Naciones Unidas, como semana dedicada a promover los objetivos del desarme,

⁴⁴ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 480, No. 6964, pág. 43.

⁴⁵ Resolución S-10/2.

⁴³ Resolución S-10/2, párr. 58.

Deseosa de promover medidas amplias de movilización de la opinión pública mundial para celebrar esa semana, a fin de crear un ambiente internacional favorable a la aplicación de nuevas medidas prácticas con respecto a la cesación de la carrera de armamentos y al desarme,

1. *Invita* a todos los Estados a que pongan en práctica — mediante la difusión de información y la organización de simposios, reuniones, conferencias y otros foros nacionales e internacionales — medidas eficaces tendientes a demostrar el peligro de la carrera de armamentos, difundir la necesidad de su cesación y aumentar la comprensión pública de las tareas urgentes en la esfera del desarme, en particular de las disposiciones del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones;

2. *Pide* al Secretario General que prepare un programa modelo que pueda ayudar a los Estados que así lo deseen a elaborar sus programas locales para la Semana del Desarme;

3. *Invita* a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a realizar actividades anuales para promover los objetivos de la Semana del Desarme, e invita a los gobiernos a informar al Secretario General acerca de esas actividades a más tardar el 30 de abril de cada uno de los años siguientes;

4. *Pide* al Secretario General que comunique a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones y en los períodos de sesiones siguientes la información que haya obtenido con arreglo al párrafo 3 *supra*.

84a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1978

E

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE BECAS SOBRE DESARME

La Asamblea General,

Recordando la decisión que adoptó en su décimo período extraordinario de sesiones, de establecer un programa de becas sobre desarme⁴⁶,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las directrices para el programa de becas⁴⁷,

1. *Aprueba* las directrices preparadas por el Secretario General;

2. *Pide* al Secretario General que tome las medidas pertinentes para que el programa de becas sobre desarme pueda iniciarse durante el primer semestre de 1979;

3. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación del programa de becas.

84a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1978

F

APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES DEL DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

La Asamblea General,

Habiendo considerado su resolución S-10/2 de 30 de junio de 1978, y el Documento Final en ella

incorporado, con miras al examen del estado actual de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas en su décimo período extraordinario de sesiones, el primero que las Naciones Unidas hayan dedicado íntegramente al desarme,

Reafirmando la alarma expresada en esa resolución por la amenaza a la supervivencia misma de la humanidad que plantean la existencia de armas nucleares y la continuación de la carrera de armamentos, y recordando la devastación causada por todas las guerras,

Persuadida de que las disposiciones del Documento Final constituyen un todo congruente y articulado que proporciona sólida base para poner en marcha una estrategia internacional de desarme que permita al mismo tiempo:

a) Llevar a cabo lo que constituye la tarea más crítica y urgente del momento: la eliminación de la amenaza de una guerra mundial, que sería fatalmente una guerra nuclear,

b) Encauzar las negociaciones entre los Estados hacia la meta final del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, en la inteligencia de que tales negociaciones deberán efectuarse simultáneamente con negociaciones sobre medidas parciales de desarme,

c) Fortalecer la paz y la seguridad internacionales y promover el adelanto económico y social de todos los pueblos, facilitando así la realización del nuevo orden económico internacional,

Advirtiendo que las recomendaciones y decisiones aprobadas en su décimo período extraordinario de sesiones relativas a los mecanismos multilaterales de desarme, tanto de negociación como deliberantes, se han traducido ya, o se traducirán en breve, en una considerable revitalización de tales mecanismos,

Advirtiendo asimismo que se han adoptado también, o están a punto de adoptarse, diversas medidas que convertirán en realidad varias recomendaciones y decisiones referentes a estudios, información, enseñanza y capacitación sobre desarme incluidas en el Documento Final,

Habiendo comprobado que la situación es muy distinta en lo que atañe a las otras numerosas recomendaciones y decisiones que contiene el Programa de Acción enunciado en la sección III del Documento Final,

Recordando el consenso de que en la tarea de lograr los objetivos del desarme nuclear, al que corresponde la máxima prioridad, cabe una responsabilidad especial a todos los Estados poseedores de armas nucleares, en particular a aquellos que poseen los arsenales nucleares más importantes⁴⁸,

Teniendo presente que, al dar su aprobación al Documento Final, los Estados Miembros proclamaron solemnemente en la Declaración contenida en la sección II del mismo que respetarán los objetivos y principios enunciados en ella y que harán todo lo posible por aplicar fiel y cabalmente el Programa de Acción⁴⁹,

1. *Toma nota con satisfacción* de las medidas adoptadas, o a punto de adoptarse, para revitalizar los mecanismos multilaterales de desarme de que disponen las Naciones Unidas, respecto de lo cual conviene mencionar, particularmente, el hecho de que la Co-

⁴⁶ *Ibid.*, párr. 108.

⁴⁷ A/33/305.

⁴⁸ Resolución S-10/2, párr. 48.

⁴⁹ *Ibid.*, párr. 42.

misión de Desarme acaba de celebrar su primer período de sesiones sobre cuestiones de organización y de que el Comité de Desarme se encuentra ya debidamente constituido, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Documento Final incorporado en la resolución S-10/2 de la Asamblea General;

2. *Expresa la esperanza* de que todos los Estados poseedores de armas nucleares participarán en el Comité de Desarme y confía en que el Comité incluirá en su reglamento disposiciones que aseguren que pueda funcionar eficazmente como órgano multilateral de negociación sobre el desarme;

3. *Advierte con beneplácito* que se han hecho también, o se están haciendo, progresos en la adopción de medidas tendientes al fomento de estudios, información, enseñanza y capacitación sobre desarme;

4. *Lamenta* que respecto al Programa de Acción, en cambio, no haya sido todavía posible realizar ninguno de los acuerdos prioritarios en él mencionados, especialmente el acuerdo de prohibición general de los ensayos de armas nucleares y el acuerdo que se busca en la segunda serie de las conversaciones sobre limitación de las armas estratégicas;

5. *Exhorta con urgencia* a todos los Estados, y en especial a los que poseen armas nucleares, a que se esfuercen al máximo en proseguir por la senda de los acuerdos internacionales obligatorios y eficaces en materia de desarme, según fue aprobado en el décimo período extraordinario de sesiones⁵⁰, a fin de convertir en realidades tangibles las medidas previstas en el Programa de Acción;

6. *Invita* a todos los Estados a que comuniquen oportunamente al Secretario General todas las medidas que adopten fuera de la égida de las Naciones Unidas en aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas en el décimo período extraordinario de sesiones, ya sean unilaterales, bilaterales, regionales o multilaterales;

7. *Pide* al Secretario General que transmita periódicamente esa información, junto con la que él prepare acerca de las medidas análogas tomadas dentro del marco de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, a la Asamblea General y a la Comisión de Desarme.

84a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1978

G

DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ACERCA DE LA CARRERA DE ARMAMENTOS Y EL DESARME

La Asamblea General,

Consciente de los graves peligros que entraña la carrera de armamentos,

Convencida de que es indispensable que tanto los gobiernos como los pueblos del mundo estén mejor informados sobre los peligros de la carrera de armamentos, en especial la de armas nucleares, y sobre los esfuerzos que se realizan para contenerla,

Recordando que en el párrafo 99 del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones⁵¹ reconoció que, a fin de movilizar a la opinión pública mundial en favor del desarme, deberían adoptarse me-

didias concretas destinadas a aumentar la difusión de información acerca de la carrera de armamentos y el desarme,

1. *Insta* a los Estados Miembros, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a las organizaciones no gubernamentales y los institutos de investigación interesados en la materia, a que promuevan programas de educación e información sobre la carrera de armamentos y el desarme;

2. *Pide* a los Estados Miembros que informen a la Asamblea General, por conducto del Secretario General, sobre las actividades que se realicen en el campo de la difusión de información acerca de la carrera de armamentos y el desarme;

3. *Acoge con agrado* la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas sobre la Educación, la Ciencia y la Cultura de celebrar un congreso mundial sobre educación para el desarme, y, en tal sentido, invita al Director General de esa Organización a que informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones sobre los preparativos de dicho evento;

4. *Pide* al Centro de las Naciones Unidas para el Desarme que, en la elaboración del *Anuario de las Naciones Unidas sobre el Desarme* y en la publicación periódica sobre desarme, tome en cuenta todas las recomendaciones de la Asamblea General en cuanto a la forma y el contenido de dichas publicaciones;

5. *Pide igualmente* al Centro de las Naciones Unidas para el Desarme que aumente los contactos con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones de investigación, de acuerdo con el párrafo 123 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones, y pide al Secretario General que, después de consultas apropiadas, señale a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, otras vías para fomentar el papel de dichas organizaciones en instituciones en el campo del desarme;

6. *Pide* al Secretario General que los estudios en materia de limitación de armamentos y desarme que se realicen con los auspicios de las Naciones Unidas incluyan una versión resumida de los mismos, preparada en lenguaje de fácil comprensión para facilitar su difusión entre el público en general;

7. *Pide* al Secretario General que explore las posibilidades de coordinar las actividades de información pública relacionadas con el desarme de todos los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica.

84a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1978

H

NEGOCIACIONES EN LA ESFERA DEL DESARME Y MECANISMO DE DESARME

La Asamblea General,

Habiendo examinado la aplicación de las recomendaciones y decisiones que aprobó en su décimo período extraordinario de sesiones,

Teniendo presente la contribución de su décimo período extraordinario de sesiones en cuanto a destacar la gravedad de los problemas que enfrenta la comunidad internacional en la esfera del desarme y a identificar las medidas conducentes a su solución,

⁵⁰ *Ibid.*, párr. 17.

⁵¹ Resolución S-10/2.

Convencida de la necesidad de ampliar y profundizar el grado de acuerdo alcanzado y mantener el ímpetu logrado en su décimo período extraordinario de sesiones,

Consciente del amplio interés manifestado por los Estados Miembros en la urgente aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas en el décimo período extraordinario de sesiones, que halló su expresión durante el examen del tema en el trigésimo tercer período de sesiones,

Resuelta a alentar la adopción de medidas urgentes para asegurar la aplicación de las recomendaciones y decisiones que hicieron suyas los Estados Miembros en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones, encaminadas a detener la carrera de armamentos, en particular la de armas nucleares, y proceder al desarme,

I

Reafirmando que las armas nucleares representan la más grave amenaza para la humanidad y su supervivencia, y que, en consecuencia, es indispensable proceder al desarme nuclear y a la eliminación completa de las armas nucleares,

Reafirmando también que incumbe a todos los Estados poseedores de armas nucleares, en particular aquellos que tienen los arsenales nucleares más importantes, una responsabilidad especial en el cumplimiento de la tarea de alcanzar los objetivos del desarme nuclear,

Expresando la preocupación y la decepción profundas de la comunidad internacional ante el hecho de que las negociaciones en curso todavía no hayan concluido con éxito y de que aún no se hayan iniciado negociaciones urgentes entre los Estados poseedores de armas nucleares,

1. *Insta* a los Estados poseedores de armas nucleares que participan en las negociaciones para concertar un tratado sobre la prohibición de todos los ensayos de armas nucleares a que presenten un proyecto de tratado de ese tipo al Comité de Desarme, al comienzo de su período de sesiones de 1979;

2. *Insta* a los Estados Unidos de América y a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a que aceleren sus negociaciones relativas a la segunda serie de las conversaciones sobre limitación de las armas estratégicas y a que transmitan el texto de un acuerdo de ese tipo a la Asamblea General con arreglo a la resolución 33/91 C de 16 de diciembre de 1978;

3. *Exhorta* a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que, de conformidad con el párrafo 50 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones⁵², procedan a la celebración de consultas relativas a una pronta iniciación de negociaciones urgentes sobre la detención de la carrera de armas nucleares y sobre una reducción gradual y equilibrada de los arsenales de armas nucleares y sus sistemas vectores dentro de un programa amplio y por etapas con plazos convenidos, con miras a su eliminación completa y definitiva;

4. *Pide* a los Estados poseedores de armas nucleares que informen a la Asamblea General en el trigésimo cuarto período de sesiones acerca de los re-

sultados de sus consultas y de sus posibles negociaciones;

II

Recordando con satisfacción la decisión que adoptó en su décimo período extraordinario de sesiones sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme⁵³,

Recordando también con satisfacción su decisión de establecer la Comisión de Desarme como órgano deliberante de la Asamblea General, con la función de considerar los diversos problemas en la esfera del desarme y formular recomendaciones al respecto, además de cumplir las tareas concretas derivadas de las decisiones y recomendaciones aprobadas en el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea⁵⁴,

1. *Invita* a la Comisión de Desarme a que, teniendo en cuenta la resolución 33/91 A de 16 de diciembre de 1978 de la Asamblea General, examine en forma periódica los informes y los demás documentos del Comité de Desarme presentados por el Secretario General por conducto de la Asamblea General;

2. *Recomienda* que en el programa del próximo período de sesiones de la Comisión de Desarme se incluyan, además del examen de los elementos de un programa de desarme general como tema prioritario, las siguientes cuestiones relacionadas con el desarme:

a) Examen de los diversos aspectos de la carrera de armamentos, en particular la carrera de armas nucleares y el desarme nuclear, a fin de acelerar las negociaciones encaminadas a la eliminación efectiva del peligro de una guerra nuclear;

b) Armonización de las opiniones sobre las medidas concretas que habrán de adoptar los Estados respecto de una reducción gradual y convenida de los presupuestos militares y la reasignación de recursos que actualmente se emplean para fines militares al desarrollo económico y social, particularmente en beneficio de los países en desarrollo, prestando atención a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

III

Teniendo presente la decisión que adoptó en su décimo período extraordinario de sesiones de fijar, durante su trigésimo tercer período de sesiones, la fecha del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme⁵⁵,

Deseando contribuir a la promoción y la ampliación de los procesos positivos iniciados al sentar las bases de una estrategia internacional de desarme en su décimo período extraordinario de sesiones,

1. *Decide* convocar un segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme en 1982 en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York;

2. *Decide también* establecer, en su trigésimo quinto período de sesiones, un comité preparatorio del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;

⁵³ *Ibid.*, párr. 14

⁵⁴ *Ibid.*, párr. 118.

⁵⁵ *Ibid.*, párr. 119.

⁵² *Ibid.*

IV

Celebrando el acuerdo logrado en su décimo período extraordinario de sesiones acerca de la constitución del Comité de Desarme⁵⁶,

Teniendo presente que el Comité de Desarme se reunirá en Ginebra en enero de 1979,

1. *Invita* al Comité de Desarme a que, al determinar sus prioridades y su programa de trabajo, tenga en cuenta las prioridades establecidas en el párrafo 45 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones⁵⁷ y la presente resolución;

2. *Pide* al Comité de Desarme que, en su primer período de sesiones, en enero de 1979, realice, con carácter prioritario, negociaciones acerca de:

a) Un tratado sobre la prohibición total de los ensayos con armas nucleares;

b) Un tratado o convención sobre la prohibición total y efectiva del desarrollo, la producción y la acumulación de todos los tipos de armas químicas y sobre la destrucción de tales armas;

3. *Pide* al Comité de Desarme que presente a la Asamblea General informes anuales o más frecuentes, según convenga, y proporcione sus documentos oficiales y otros documentos pertinentes a los Estados Miembros en forma periódica;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Examen del informe del Comité de Desarme".

84a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1978

I

DESARME Y DESARROLLO

La Asamblea General,

Consciente de la desproporción que existe entre los recursos dedicados a los gastos en armamentos y los recursos dedicados a la asistencia para el desarrollo,

Convencida de la necesidad de adoptar medidas concretas que traduzcan la voluntad de los Estados Miembros de fomentar la dedicación a la asistencia para el desarrollo de los recursos resultantes de la disminución de los gastos en armamentos,

Recordando las preocupaciones que expresara en tal sentido en su décimo período extraordinario de sesiones, en particular en lo que respecta a las consecuencias económicas y sociales perjudiciales de la continuación de la carrera de armamentos⁵⁸,

Tomando nota de que el Secretario General, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales, ha iniciado un estudio sobre la relación entre el desarme y el desarrollo, de conformidad con las disposiciones de los párrafos 94 y 95 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones incorporado en la resolución S-10/2,

Pide al Secretario General que transmita al Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la relación entre desarme y desarrollo, para su examen, la propuesta de crear un fondo internacional de desarme para el

⁵⁶ *Ibid.*, párr. 120.

⁵⁷ Resolución S-10/2.

⁵⁸ *Ibid.*, párr. 16.

desarrollo, que se presentó en el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁵⁹.

84a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1978

J

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DESARME
Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

La Asamblea General,

Consciente del papel esencial que la aplicación de medidas internacionales de verificación adecuadas y consideradas satisfactorias por todas las partes interesadas ha de desempeñar en la concertación y la aplicación de acuerdos de desarme, así como en el fortalecimiento de la seguridad y la confianza internacionales,

Considerando los progresos realizados en la esfera de las técnicas de observación de la Tierra mediante satélites artificiales,

Convencida de la importante contribución que pueden aportar esas técnicas a la solución de los problemas que plantea la verificación, habida cuenta, en particular, de la necesidad de prever medidas internacionales que no sean discriminatorias y que no constituyan una intervención en los asuntos internos de los Estados,

1. *Pide* al Secretario General que recoja las opiniones de los Estados Miembros, antes del 31 de marzo de 1979, sobre el proyecto de creación de un organismo internacional de satélites de control que se describe en un memorando de fecha 30 de mayo de 1978 presentado a la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones⁶⁰;

2. *Pide* al Secretario General que, a partir del 1º de mayo de 1979, emprenda, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales calificados, un estudio sobre las repercusiones técnicas, jurídicas y financieras de la creación de un organismo internacional de satélites de control;

3. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones sobre las respuestas recibidas de los gobiernos y las conclusiones preliminares del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cuestión de la creación de un organismo internacional de satélites de control.

84a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1978

K

PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SOBRE DESARME

La Asamblea General,

Convencida de que las negociaciones sobre desarme y la búsqueda progresiva de una seguridad mayor deben apoyarse en estudios técnicos profundos y objetivos,

Convencida asimismo de que una actividad sostenida de investigación y estudio de las Naciones Unidas sobre el desarme favorecería una participación ponderada de todos los Estados en los esfuerzos que se realizan en la esfera del desarme,

⁵⁹ Véase A/S-10/AC.1/28.

⁶⁰ A/S-10/AC.1/7.

Considerando que, paralelamente a los trabajos que lleva a cabo en esta esfera el Centro de las Naciones Unidas para el Desarme, que tienden a reunir información básica concerniente al problema del desarme y, en particular, a facilitar las negociaciones en curso, es conveniente emprender dentro del marco de las Naciones Unidas investigaciones más orientadas hacia el futuro,

Tomando nota de que en el curso de su décimo período extraordinario de sesiones y de su trigésimo tercer período de sesiones se presentaron diversas propuestas relativas a la realización de estudios de esa naturaleza, lo cual demuestra la necesidad de la comunidad internacional de disponer de información más diversificada y completa sobre los problemas vinculados con el desarme,

Consciente del interés de que tales estudios se efectúen según criterios de independencia científica,

1. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones sobre las posibles modalidades de creación, funcionamiento y financiación, con los auspicios de las Naciones Unidas, de un instituto internacional de investigación sobre el desarme⁶¹;

2. *Pide* al Secretario General que, a tales efectos, se haga asesorar especialmente por la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme, establecida en cumplimiento del párrafo 124 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones⁶², teniendo en cuenta las atribuciones que han de asignarse a ese organismo en materia de programas de estudio sobre el desarme.

84a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1978

L

PÁRRAFO 125 DEL DOCUMENTO FINAL DEL DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

La Asamblea General,

Recordando su decisión, contenida en el párrafo 125 del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones⁶³, de pedir al Secretario General que transmitiera a los órganos deliberantes y de negociación apropiados que se ocupaban de las cuestiones de desarme todos los documentos oficiales del período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, de conformidad con las recomendaciones que la Asamblea General adoptase en su trigésimo tercer período de sesiones,

Elogiando la participación activa de los Estados Miembros en el examen de los temas del programa de su décimo período extraordinario de sesiones y las propuestas y sugerencias que presentaron,

Tomando nota de la valiosa contribución que dichas propuestas y sugerencias han hecho a los trabajos del período extraordinario de sesiones y a su resultado final,

Considerando que es imprescindible proceder a un estudio de las propuestas y sugerencias enumeradas en el párrafo 125 del Documento Final más detenido y más completo que el que se pudo hacer en el período extraordinario de sesiones,

1. *Pide* al Secretario General que transmita a los órganos deliberantes y a los órganos de negociación y de estudio que se ocupan de las cuestiones de desarme todas las propuestas y sugerencias enumeradas en el párrafo 125 del Documento Final, junto con todos los documentos oficiales del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, así como la información dada y las observaciones hechas por los Estados Miembros en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea sobre dichas propuestas y sugerencias, con excepción de aquellas que estén abarcadas por otras resoluciones;

2. *Pide* a la Comisión de Desarme y al Comité de Desarme que informen sobre el estado del examen de dichas propuestas y sugerencias a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

84a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1978

M

ESTUDIO SOBRE LA RELACIÓN ENTRE DESARME Y DESARROLLO

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones contenidas en los párrafos 94 y 95 del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones⁶⁴, acerca de la relación entre desarme y desarrollo,

Tomando nota con satisfacción de que el Secretario General, de conformidad con los párrafos 94 y 95 del Documento Final, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales calificados por él nombrados, ha iniciado un estudio especializado sobre la relación existente entre desarme y desarrollo,

Subrayando nuevamente que uno de los objetivos principales del estudio debe ser lograr resultados que puedan orientar eficazmente la formulación de medidas prácticas,

1. *Toma nota* del informe organizacional del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la relación entre desarme y desarrollo⁶⁵;

2. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que, a fin de complementar los recursos financieros para el estudio procedentes del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, consideren seriamente la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Fondo del Proyecto de Desarme o que financien, en forma voluntaria y en moneda nacional, cuando convenga, proyectos nacionales de investigación, a fin de garantizar que se dispondrá de la totalidad de los recursos necesarios para realizar el estudio;

3. *Insta* a los gobiernos a que suministren los datos y la información pertinentes para que el estudio se pueda preparar adecuadamente;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Informe provisional del Secretario General relativo al estudio sobre la relación entre desarme y desarrollo".

84a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1978

⁶¹ Véase A/S-10/AC.1/8.

⁶² Resolución S-10/2.

⁶³ *Ibid.*

⁶⁴ *Ibid.*

⁶⁵ A/33/317, anexo.

N

UNA NUEVA FILOSOFÍA DEL DESARME

La Asamblea General,

Recordando que, según el Programa de Acción que aprobó en su décimo período extraordinario de sesiones⁶⁶, una de las condiciones fundamentales para detener la carrera de armamentos y una medida indispensable para llegar a la meta del desarme es la movilización de la opinión pública mundial en apoyo de este esfuerzo,

Tomando nota de la enorme expansión de los conceptos de desarme tal como se expusieron en el décimo período extraordinario de sesiones y, en la Primera Comisión, en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General,

Tomando nota, en particular, de los muchos conceptos nuevos que se han desarrollado como resultado de los adelantos de la ciencia y la tecnología con respecto a la aparición de generaciones totalmente nuevas de armamentos, y su repercusión en las estrategias cambiantes con su proliferación de alianzas militares y de defensa,

Tomando nota asimismo de los conceptos cambiantes de desarme a la luz de sus relaciones con las economías nacionales, especialmente su efecto sobre las dimensiones mundiales del desarrollo,

Consciente de que cada vez resulta más claro que el antiguo enfoque de la seguridad basada en el equilibrio del poder se está modificando radicalmente a causa de los rápidos cambios cualitativos que se vienen produciendo en la complejidad y la proliferación cada vez mayores de las armas "de ataque por sorpresa" y "secretas",

Teniendo en cuenta la extendida convicción de que, a la luz de la creciente incontabilidad de las nuevas armas, el antiguo concepto de la seguridad nacional armada al que están acostumbrados los pueblos del mundo ha caído en desuso,

Observando con interés la tendencia a caracterizar la carrera de armamentos con críticas morales y éticas,

Convencida de que, de hecho, el mundo está presenciando una revolución en su forma de pensar acerca de la herencia histórica de la seguridad nacional armada y dejando paso a nuevos conceptos, de manera tal que será necesaria la asociación plena de los pueblos,

Enfrentada a una explosión de nuevas ideas, teorías, propuestas y estrategias — en sus esfuerzos por atender a los planes a corto y largo plazo presentados por estadistas y gobiernos de manera intolerablemente fragmentada — que tienen que ser formuladas en un todo unido y organizado que, apartándose de premisas antiguas y pasadas de moda, constituya una nueva filosofía del desarme,

1. *Considera* que es necesario que todas las nuevas ideas y propuestas, nuevas formas de pensar y nuevas estrategias expuestas en los amplios debates generales celebrados antes y después de que se aprobara el Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones sean agrupadas en un sistema único, completo y coordinado, en una nueva filosofía del desarme, en un mensaje eficaz que llegue a las mentes

⁶⁶ Resolución S-10/2, secc. III.

de los hombres y movilice a la opinión pública mundial en apoyo de la meta de las Naciones Unidas de detener la actual carrera de armamentos y lograr en su día un desarme general y completo, centrado en un nuevo orden de seguridad nacional e internacional;

2. *Pide* al Secretario General que, con la asistencia de la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme, estudie los medios que permitan alcanzar los objetivos enunciados en el párrafo 1 *supra* e informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones;

3. *Expresa la esperanza* de que la Junta Consultiva pueda informar sobre los resultados obtenidos, con tiempo suficiente para que la Asamblea General los examine en su trigésimo cuarto período de sesiones.

84a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1978

33/72. Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares

A

La Asamblea General,

Convencida de la necesidad de adoptar medidas eficaces para fortalecer la seguridad de los Estados y movida por el deseo compartido por todas las naciones de eliminar la guerra y prevenir una catástrofe nuclear,

Observando que la abstención del uso de la fuerza o de la amenaza de la fuerza en las relaciones internacionales es uno de los principios fundamentales enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y reafirmado en varias declaraciones y resoluciones de las Naciones Unidas,

Tomando nota con satisfacción del deseo de Estados de diversas regiones de evitar, mediante el establecimiento de zonas desnuclearizadas sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región interesada, la introducción de armas nucleares en sus territorios y deseosa de contribuir a este objetivo,

Reconociendo que las medidas eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas pueden ser una contribución positiva para impedir la difusión de las armas nucleares,

Observando con agrado la determinación de Estados de diversas regiones del mundo de mantener sus territorios libres de armas nucleares,

Consciente de las declaraciones y observaciones hechas por diversos Estados sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares,

Deseosa de promover la aplicación de las disposiciones pertinentes del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones⁶⁷,

1. *Considera* necesario tomar medidas eficaces para fortalecer la seguridad de los Estados no posee-

⁶⁷ Resolución S-10/2.